



Desarrollo con verdadera inclusión social

En el marco de la 44ª Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), realizada del 2 al 5 de junio de 2014 en Paraguay, cuyo tema principal fue *Desarrollo con Inclusión Social*, la Campaña por una Convención Interamericana de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, la cual cuenta con 10 alianzas nacionales de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Paraguay, Perú, Uruguay, 170 organizaciones y 5 redes regionales, posicionaron que la verdadera inclusión se da en tanto se reconozcan los derechos de las mujeres, las poblaciones indígenas, LGBTTTI, jóvenes, afrodescendientes, trabajadoras sexuales, personas con discapacidad entre otras, considerando y respetando sus diversidades, las cuales enriquecen los Estados de la región.

En este contexto es preocupante la participación y la forma en la que se le dio espacio a los grupos fundamentalistas en la Asamblea, ya que sostienen posiciones que van en contra de la Convención Americana de Derechos Humanos y demás instrumentos del Sistema Interamericano. Estas posiciones fueron impuestas en el espacio de discusión de la sociedad civil a través de una mesa denominada "ProVida y ProFamilia" que no fue consensuada y que no recogió las posiciones de todas las personas que participaron en la misma. Esto supuso la creación de dos documentos, dando privilegio a la lectura de uno solo, lo cual consideramos excluyente y que sienta un nefasto precedente en relación a la participación de la sociedad civil y de grupos que están en contra de los Derechos Humanos (Anexo 1: Adjuntamos documento).

Por su parte, en la mesa de Mujer se logró una enriquecedora discusión que permitió generar por consenso una declaración que se leyó ante los Estados miembros, la cual plantea la eliminación de las desigualdades como única posibilidad para lograr la inclusión social y evitar todo tipo de violencia, entre otros temas (Anexo 2: Adjuntamos documento).

Considerando que los Estados miembros aprobaron las convenciones discutidas en la 43ª Asamblea realizada en Guatemala: *Convención contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia* y *Convención contra toda forma de discriminación e intolerancia*. En esta 44ª Asamblea se discutió y aprobó la resolución *Derechos Humanos, orientación sexual e identidad de género*, con 11 pies de página de los siguientes países: Jamaica, Surinam, Paraguay, St. Vincent, Guyana, Trinidad y Tobago, Guatemala, Ecuador, Barbados, Belice y Honduras. Es preocupante que a pesar de la aprobación de las dos convenciones, los países mencionados hayan puesto reservas claramente discriminatorias hacia la población LGBTTTI.

Frente a este panorama es necesario consolidar el trabajo de las organizaciones defensoras de DDHH con una perspectiva de ampliación de derechos en el ámbito interamericano, entre otros. Asimismo, es importante fortalecer alianzas estratégicas entre organizaciones y redes regionales que trabajan por los derechos de las mujeres considerando todas sus diversidades y condiciones.

Por consiguiente, instamos a que la OEA siga brindando espacio privilegiado a la sociedad civil con reglas claras en cuanto a la participación y que garantice acuerdos establecidos desde una perspectiva de Derechos Humanos, democrática y participativa, evitando manipulaciones e imposiciones de grupos fundamentalistas. Como indican en la CP/RES.759(12/17/99) Directrices para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA en la introducción: "Esta participación, para ser fructífera, debe darse en un marco normativo claro y, a la vez, flexible. Esta segunda característica se logra a través del mecanismo de la revisión periódica de la participación en las actividades de la OEA [...]".

Los grupos fundamentalistas se amparan en el derecho a la libre expresión para plantear posiciones contrapuestas a la Convención Americana de Derechos Humanos y demás instrumentos del sistema interamericano, por ello es necesario citar el Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (2009), el cual indica que la libertad de expresión no puede desembocar en la supresión de un derecho consagrado en el pacto de San José de Costa Rica.

Solamente a través del reconocimiento de los Derechos de todas las personas se podrá lograr el Desarrollo con verdadera inclusión social.

